

CORNARE	Número de Expediente: 11029592	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0620-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha: <b>01/06/2020</b>	Hora: 19:59:05.82...	Folios: 8

## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

## CONSIDERANDO

### Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0369 del 12 de mayo de 2010, notificada en forma personal el día 4 de junio de 2010, la Corporación **RENOVÓ** la Concesión de Aguas Superficiales a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, con Nit 811.012.178-6, representada legalmente por el señor PASTOR DE JESUS ACEVEDO DUQUE, en beneficio del acueducto multiveredal ubicado un predio en la vereda El Palmar del municipio de Guarne, en un caudal total de 11.63 L/seg, para uso DOMESTICO, a derivarse de la fuente "pantano frio"

2. Que en la mencionada Resolución se re requirió a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, a través de su representante legal el señor PASTOR DE JESUS ACEVEDO DUQUE, para que dieran cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: i) implementar dispositivo de control de flujo en el tanque de almacenamiento ii) presentar el Plan de Manejo, Disposición y Tratamiento de los lodos provenientes de la planta de tratamiento de agua potable. iii) presentar el primer informe de avance del Plan quinquenal para el Uso eficiente y Ahorro del agua

3. Con Resolución 131-1011 del 30 de agosto de 2018, se impone medida preventiva de amonestación escrita por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 131-0369 del 12 de mayo de 2010 a la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE, con NIT: 811.012.178-6, medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normativa ambiental y en la cual se exhorta para que en un término de 30 días calendario dé cumplimiento a lo siguiente:

- 3.1 Presentar el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra implementada para su evaluación y aprobación, o en su defecto deberá implementar la obra aprobada en la Resolución 131-0369 del 12 de mayo de 2010
- 3.2 Realizar un diagnóstico de perdidas, en donde se identifique realmente donde es que están generando las perdidas ( si son en el sistema o en la distribución a los usuarios)
- 3.3 Instalar un macromedidor a la entrada de la planta para contabilizar el agua que está entrando a esta
- 3.4 Presentar informe final del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua para el periodo 2014-2018
- 3.5 Presentar un nuevo programa de uso eficiente y ahorro de agua, teniendo en cuenta la vigencia de la concesión de aguas

4. Que mediante radicado 131- 2892 del 05 de abril de 2019, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, allega a la Corporación "informe avance plan quinquenal uso eficiente y ahorro de agua periodo 2017-2018"

5. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-2892 del 5 de abril de 2019, generándose el Informe Técnico **131-0352 del 27 de febrero de 2020**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES:**

**AGUA SUPERFICIAL**

Seleccione con una X

2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>

Nombre Fuente: Bodeguitas

Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): 11.63	Uso: Domestico
Léntico	<input type="checkbox"/>		

Nombre Fuente: Los Balsos o Sin Nombre

Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):	Uso:
Léntico	<input type="checkbox"/>		

**AGUA SUBTERRÁNEA**

Seleccione con una X

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input type="checkbox"/>
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>

Nombre del Punto de Captación: \_\_\_\_\_

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (l/s): _____	Uso: _____
Aljbe	<input type="checkbox"/>	-	-
Manantia	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		

Nombre del Punto de Captación: \_\_\_\_\_

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (l/s): _____	Uso: _____
Aljbe	<input type="checkbox"/>	-	-
Manantia	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		

**PARTE I**

**1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre de la Fuente(s)	Pantano Verde

abastecedora					
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	No reporta				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	4	Nº. Total de viviendas con acueducto 15 viviendas		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR No reporta	
		% Cobertura acueducto No reporta		% Cobertura alcantarillado: No reporta	
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo % 87.53	Bosque Plantado % 10.7	Cultivo Permanente % 1.62	Cultivo Transitorio % NA	Otros: NA
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No Reporta				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No Reporta				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No Reporta				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No Reporta				
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	No Reporta				
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No Reporta				
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	No Reporta				
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____				
relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	No Reporta				
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección,	No Reporta				

volumen almacenado y usos dados al agua)	
Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No Reporta
<b>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):</b>	
Fuente Superficial 1: bodeguitas	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	1 L/s
Aforo Puntual	L/s Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	Estado del tiempo
Fuente Superficial 2	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	L/s
Aforo Puntual	L/s Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	Estado del tiempo:
<b>3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.</b>	
<b>VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	La constituye una bocatoma de fondo consistente en presa de concreto de 3 metros de longitud, 1,20 m de altura y 0,60 m de ancho y caudal máximo de diseño de 14 l/seg. El agua se capta a través de una rejilla situada en un vertedero central en la corona de macizo de concreto, está constituida por 29 varillas de W' redondas y lisas, 2'Z espacios a una separación libre de 1 cm. Las dimensiones de la rejilla son 60 cm de largo y 30 cm de ancho y una pendiente de 20%. La bocatoma fue construida en el año 1995 y su estado actual es bueno. Esta presa tiene en su pared vertical interna, dos tubos de 6" que cumplen la función de drenaje de la fuente para poder realizar la limpieza y mantenimiento. El agua pasa seguidamente una caja de derivación de 45 cm de largo por 45 cm de ancho y 60 cm de profundidad, sale en tubería de 8" a un sistema de control con estructura en fibra de vidrio con las siguientes dimensiones 50 cm de ancho, 30 cm de profundidad y 50 cm de largo, con una cresta de vertedero de 25 cm, la cual cuenta con dos tuberías de 3" para el rebose y con salida a los filtros en 6" en un tramo de aducción de aproximadamente 190 m, posteriormente se encuentra una válvula de control de 6"
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	El tanque desarenador es vaciado en concreto, con paredes y Josa de espesor de 20 cm. Sus dimensiones son 2 metros de ancho libre x 9 ro de largo y una profundidad útil del sedimentador de 2,20 m. Caudal máximo de diseño es de 14 l/seg, tiempo de retención 0,57 horas, velocidad de sedimentación 0,22 cm/seg y volumen de tanque de 28.644 litros. El agua entra a una primera placa con flujo descendente y sale a una segunda placa con flujo ascendente, la cual, es conducida a los filtros por dos tubos de 4" con una válvula de compuerta, la tubería tiene una extensión de 10,8 m. Cuenta con una tubería de fondo de 4" para la purga. El desarenador fue construido en el año 1995 y su estado es bueno.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Estructura de 10m x 10m x 3 m de profundidad, tiene un tubo de 4" a los 2,70 m para rebose, pero cuenta con válvulas flotadoras que cierran el paso del agua a la altura de los 2,60 y así impedir el rebose del agua tratada. Este tanque está ubicado en la planta principal y tiene una capacidad de almacenamiento de 300 m3. Sale en tubería de 8" donde seguidamente se

	encuentra una válvula de cierre y un macromedidor, éste último se encuentra averiado.				
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	El agua que proviene de los filtros pasa por un tramo de 3 m en dos tubos de 4" y un tubo de 6" de los cuales solo se emplea uno de 4" y el de 6", adicionalmente, se cuenta con una manguera de 1;" que llega a una caneca de 500 litros, esta se emplea para el sistema de desinfección.				
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Relacionan que se cuenta con sistema de medición				
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	No reporta				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No reporta				
Sistema de reúso implementados.	No reporta				
<b>4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:</b>					
<b>4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>					
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES		POBLACIÓN BENEFICIADA		
Sector Residencial	1485		1734		
Sector Oficial - Institucional	13				
Sector Comercial					
Sector Industrial					
Otros _____					
<b>4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS. No reporta</b>					
MES: Julio – Diciembre de 2018	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
1. Septiembre -17	18340				
2. Octubre -17	18100				
3. Noviembre-17	17980				
4. Diciembre-17	17975				
5. Enero-18	18320				
6. Febrero-18	18148				
7. Marzo-18	18159				
8. Abril-18	18672				

9. Mayo-18	18897			
10. Junio-18	19766			
11. Julio-18	18433			
12. Agosto-18	20327			

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M <sup>3</sup> )	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
1. Septiembre	8241	
2. Octubre	8935	
3. Noviembre	8822	
4. Diciembre	9018	
5. Enero	9251	
6. febrero	9510	

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO:					
PERIODO REPORTADO:	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
2018	L/suscriptor-día	30L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día
	62.7 L/Hab-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Tratado o Captado (M <sup>3</sup> /mes)	17521
Caudal Facturado (M <sup>3</sup> /mes)	8909
Pérdidas Totales (%)	49%

**PARTE II**  
**FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO: 2019-2020**

**1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS**

**1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS:**

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	M3/mes	%
AÑO 1:	172	47
AÑO 2:	169	45
AÑO 3:	248	42
AÑO 4:	241	39
AÑO 5:	233	35
AÑO 6:		
AÑO 7:		
AÑO 8:		
AÑO 9:		
AÑO 10:		

**1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS: Reportan que acorde con la información reportada y debidamente sustentada en el plan,**

tampoco es necesario proponer esta meta dado que el acueducto presenta un módulo inferior al establecido en el RAS y en la resolución de Cornare

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	30	1
AÑO 2:	29	1
AÑO 3:	28	1
AÑO 4:	27	1
AÑO 5:	26	1
AÑO 6:	25	
AÑO 7:		
AÑO 8:		
AÑO 9:		
AÑO 10:		

## 2. PLAN DE INVERSIÓN:

ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	
Compra de tierras			3							
Jornada de limpieza de cauces	1									
Tecnificación del sistema productivo	1									
Inversion en dispositivos de bajo consumo	100									
Instalación de sistema de macro y micromedicion	2									
ACTIVIDADES					AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	
					\$	\$	\$	\$	\$	
Compra de tierras										
Jornada de limpieza de cauces	500000									
Tecnificación del sistema productivo	390000									
Inversion en dispositivos de bajo consumo	800000									
Instalación de sistema de macro y micromedicion	3000000									

INDICADORES: No es factible generar los indicadores de gestión ya que las actividades no se encuentran cuantificadas, información fundamental para medir el cumplimiento del plan propuesto

Indicador Actividad 1.	# de Ha compradas / # Ha proyectadas * 100
Indicador Actividad 2.	# de limpiezas realizadas / # de limpiezas proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	# de sistemas tecnificados / # de sistemas proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	# de dispositivos instalados / # de dispositivos proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados * 100

Otras observaciones: **Se presenta el informe de avance del programa de uso eficiente y ahorro del agua**

Actividad y/o Meta	Cantida d Programa Quinquenio	Cantida des Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Instalación de sistema de macromedición (Macromedidor)	30	24	80%	5424298		Informan que no se hizo necesario instalar más medidores
Jornadas de seguimiento de pérdidas (Día)	180	204	113%	12676190		Se envía registro
Atención oportuna de las pérdidas perceptibles (Reporte)	500	707	141%	7834210		Se envía informe de gestión donde se encuentran la evidencias
Protección de válvulas (Caja)	30	56	186%	9118106		
Protección de tuberías (Tramos)	50	169	338%	4578432	Registro fotográfico	
Reposición de tuberías (Metros)	380	384	101%	12589911	Registro fotográfico	
Instalación y/o reposición de válvulas antifraude (Válvula)	250	315	126%	4186333	Registro fotográfico	
Reposición de medidores (Micromedidor)	100	142	142%	12607909	Registro fotográfico	
Localización y retiro de conexiones fraudulentas (Conexión)	8	8	100	737524		
Gestión de predios en la microcuenca (Hectáreas)	16	0	0	0		Informan que no fue factible adquirir nuevas áreas, dado que las administración no asignaron recursos
Vigilancia de la microcuenca	20	742	3700%	22491690		Se realizaron visitas todos los



(Visitas)						días por parte del operario de la microcuenca
Campañas educativas (Volantes)	2000	2598	130%	312468	Se envía volante	

**CONCLUSIONES:**

**a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 4 de junio de 2020
- Es factible acoger el informe de avance y final del programa de uso eficiente y ahorro del agua periodo 2014-2018, ya que ya que con las actividades ejecutadas se dio cumplimiento a lo propuesto para el quinquenio y las actividades realizadas están encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua.
- Con relación a la medida preventiva impuesta mediante Resolución 131-1011 del 30 de agosto de 2018, la parte interesada no ha presentado el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra implementada para su evaluación y aprobación, o en su defecto no ha informado sobre la implementación de la obra aprobada en la Resolución 131-0369 del 12 de mayo de 2010, así como tampoco ha presentado el diagnóstico de pérdidas, en donde se identifique realmente donde es que están generando las pérdidas ( si son en el sistema o en la distribución a los usuarios)

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		x			Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca, sin embargo no se reporta, los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. No se informa si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua, actividades productivas sobresalientes cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente, manejo de residuos sólidos en el área de interés, inventario de

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA	OBSERVACIONES
					vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		x			No se reporta la información de oferta de la fuente
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x			x	Se reporta un consumo de 8962m3/mes, equivalente a 3.45L/s evidenciándose que se está consumiendo un caudal menor al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			x	Se reportan unas pérdidas de 49%.
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta módulo de consumo de 62.7L/hab-día para el sector doméstico y 30L/usuario-día para el sector institucional
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			x	Se presenta meta de reducción de pérdidas, de

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA	OBSERVACIONES
					14%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se presenta una meta de reducción de consumo de 5%
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$8.200.000
INDICADORES	x			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto

c) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

*(...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos*

*naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;*”

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: *“Los beneficios de una concesión o permiso para los usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA)

Que el artículo 37 de la Ley 1333 de 2009 establece que la medida preventiva de amonestación escrita. Consiste en la llamada de atención escrita a quien presuntamente ha infringido las normas ambientales sin poner en peligro grave la integridad o permanencia de los recursos naturales, el paisaje o la salud de las personas. La amonestación puede incluir la asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental. El infractor que incumpla la citación al curso será sancionado con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este trámite deberá cumplir con el debido proceso, según el artículo 3o de esta ley

Que la potestad de imposición de medidas preventivas se erige en el Principio de Legalidad, según el cual el Estado deberá ejecutar las funciones policivas que le están legalmente atribuidas por la Constitución y la Ley 1333 de 2009, garantizando de esta manera el derecho al debido proceso y el derecho de defensa de los presuntos infractores de normas ambientales

*(...)”*

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ACOGER EL INFORME DE AVANCE FINAL DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA 2014-2018**, presentada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, con Nit 811 012 178- 6, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ, ya que con las actividades ejecutadas se dio cumplimiento a lo propuesto en el quinquenio y se encuentran enfocadas al uso eficiente y ahorro del agua

**ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, con Nit 811 012 178- 6, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ, o quien haga sus veces al momento, para el período comprendido entre los años 2010-2020, ya que contiene la información básica para su aprobación **y los componentes que no se presentan están debidamente justificados.**

**Parágrafo.** El programa de uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 3.45
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 49
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 14
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 5
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	3		# de Ha compradas /# Ha proyectadas * 100
Indicador Actividad 2.	1	500000	# de limpiezas realizadas / # de limpiezas proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	1	390000	# de sistemas tecnificados / # de sistemas proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	100	800000	# de dispositivos instalados /# de dispositivos proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	2	3000000	# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados * 100

**ARTICULO TERCERO. REQUERIR** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, con Nit 811 012 178- 6, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ, o quien haga sus veces al momento, para que, en el mes de junio, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, como su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron teniendo en cuenta que la concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 4 de junio de 2020.

**ARTICULO CUARTO. REQUERIR.** A la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, con Nit 811 012 178- 6, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ, para que en el término de 15 días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a la corporación: **i) el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra implementada para su evaluación y aprobación. ii) presentar le diagnóstico de perdidas, en el cual identifique donde se están generando las perdidas (si son en el sistema o en la distribución a los usuarios)**, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas la Resolución que impone en la medida preventiva de Amonestación 131-1011 del 30 de agosto de 2018

**ARTICULO QUINTO. ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

**Parágrafo.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO. INFORMAR.** A la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ, que el permiso ambiental de Concesión de Aguas Superficiales, se encuentra dentro de su último año de vigencia, por lo que deberán solicitar la renovación antes de su vencimiento

**ARTÍCULO SEPTIMO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL EL ROBLE**, representada legalmente por el señor EZEQUIEL HERNAN LÓPEZ LÓPEZ, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**OLGA LUCIA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 11.02.9592**

*Proyectó: Abogada/ Alejandra Castrillón*

*Técnico: Leidy Ortega Q.*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Plan quinquenal -Concesión de Aguas Superficiales.*

*Fecha: 03-04-2020*